



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2024-71050-Ae,y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se solicita, dejar sin efecto a partir del presente instrumento legal, la designación de la Dra. Claudia Muravchik- DNI N.º 25.278.345, como Directora de Desarrollo del Capital Humano en Salud, la que fuera designada por Resolución N° 449/2021;

Qué corresponde dejar sin efecto a partir del presente instrumento legal, la designación a la Lic. Marisel Itati Scromeda- DNI N.º 26.768.529, como Co Directora del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, la que fuera designada por Resolución N° 13/2023;

Qué asimismo, se solicita la designación como Directora de Desarrollo del Capital Humano en Salud, a la Lic. Marisel Itati Scromeda- DNI N.º 26.768.529;

Que la misma, reúne las condiciones de idoneidad antecedentes y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la Dra. Claudia Muravchik- DNI N.º 25.278.345, como Directora de Desarrollo

del Capital Humano en Salud, la que fuera designada por Resolución N° 449/2021, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación a la Lic. Marisel Itati Scromeda- DNI N.º 26.768.529, como Co Directora del Hospital “Dr. Julio C. Perrando”, la que fuera designada por Resolución N° 13/2023

Artículo 3°: Designar, a partir de la fecha del presente instrumento legal, como Directora de Desarrollo del Capital Humano en Salud, a la Lic. Marisel Itati Scromeda- DNI N.º 26.768.529, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente

Artículo 4°: Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 5°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 6°: Registrar, comunicar y archivar.